	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 022


**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA EN LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias consagradas en el literal g). del Acuerdo N° 001 del 22 de Enero de 1994 *“Por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”* y


### CONSIDERANDO


Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su Artículo 3° que *“El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...”*, así como también, en su artículo 28 instituye que se *“reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...”*.

Que, la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 1022 del 14 de Mayo del año 2002 y le otorgó la facultad de crear y desarrollar programas académicos en el campo de acción propio de la educación superior. 

Que, mediante el Decreto N° 1075 de 2015 el Ministerio de educación nacional reglamentó el Registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 estableciendo los estándares de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que, el literal g) del artículo 20 del Acuerdo N° 001 del 22 de Enero de 1994 *“Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”* establece que es función del Consejo Superior Universitario *“Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico...”*.

Que, mediante Acta N° 14-E del 12 de marzo de 2018 el Consejo de Programas Académicos de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar avaló las condiciones de calidad contenidas en el documento maestro para la creación del programa académico de Psicología, y de igual forma, el mismo documento fue aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en sesión del 07 del mes de septiembre del año 2018. 

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA EN LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y autorizar la creación del Programa Académico de Pregrado en PSICOLOGÍA en la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar adscrito a la Dirección Académica.

**ARTICULO SEGUNDO:** El programa se ofrecerá en la modalidad presencial, con una duración de 10 semestres y 164 créditos académicos.

**ARTICULO TERCERO:** El título que la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales será el de Psicólogo o Psicóloga.

**ARTICULO CUARTO:** El documento maestro (Condiciones Iniciales) para la creación del programa de Psicología de la Seccional Aguachica hace parte del Acta del Consejo Superior Universitario de fecha 18 del mes de septiembre del año 2018.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018

  
**JACKELINE GONZÁLEZ PADILLA**  
 Presidente de la sesión

  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
 Secretario